

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 212

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-14413 *Resolución por la que se dispone la publicación del protocolo de intenciones para el plan de trabajo conjunto entre la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para desarrollar en el año 2011 acciones relativas a programas de prevención y promoción de la salud, especialmente en el ámbito de las enfermedades emergentes y reemergentes y de especial relevancia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el B. O. C. del "Protocolo de intenciones para el plan de trabajo conjunto entre la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Cantabria para desarrollar en el año 2011 acciones relativas a programas de prevención y promoción de la salud, especialmente en el ámbito de las enfermedades emergentes y reemergentes y de especial relevancia.

Santander, 25 de octubre de 2011.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

ANEXO

PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA EL PLAN DE TRABAJO CONJUNTO
ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y SANIDAD EXTERIOR
DEL MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA DESARROLLAR EN EL AÑO 2011 ACCIONES
RELATIVAS A PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD,
ESPECIALMENTE EN EL ÁMBITO DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES
Y REEMERGENTES Y DE ESPECIAL RELEVANCIA

REUNIDOS

En Madrid, a 14 de octubre de 2011.

De una parte, la ilma. sra. doña Carmen Amela Heras, Directora General de Salud Pública y Sanidad Exterior, actuando en representación del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

De otra parte, la excma sra. doña M.^a José Sáenz de Buruaga Gómez, Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2011-14413

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 212

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y

EXPONEN

— Que la prevención y promoción constituyen actuaciones básicas para, en su caso, intervenir sanitariamente sobre procesos patológicos susceptibles y sobre hábitos nocivos para la salud.

— Que las enfermedades emergentes y reemergentes constituyen un importante problema, que preocupa desde la óptica de la Salud Pública, tanto por tener que enfrentarnos a procesos en los que existen vacíos en el conocimiento científico de los mismos, como por la reaparición de procesos considerados controlados y que vuelven a surgir incluso con características nuevas.

— Que igualmente existen una serie de procesos y hábitos sobre los que es necesario seguir actuando a la vista de la situación y problemática que plantean.

— Que se hace necesario, por la importancia señalada del problema, el incremento de los programas de prevención y promoción destinados a los mismos en las Comunidades y Ciudades Autónomas.

— Que en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de junio de 2011, se efectúa una transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria por valor de 33.607,68 € (treinta y tres mil seiscientos siete euros con sesenta y ocho céntimos), con cargo al presupuesto para el año 2011 del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, aplicación presupuestaria 26.07.313B concepto 452, para toda clase de gastos necesarios para el desarrollo de Programas de Prevención y Promoción de la Salud en las Comunidades y Ciudades Autónomas, especialmente en el ámbito de enfermedades emergentes y reemergentes y de especial relevancia.

— Que el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su sesión plenaria del 2 de junio del año 2011 dio traslado de los criterios que fueron aprobados para que estas transferencias de la Administración General del Estado a las Comunidades y Ciudades Autónomas, correspondientes a 2011, se destinaran a proyectos que reúnan los siguientes principios generales y criterios específicos:

1.- Principios generales

— Los programas de salud deben guiarse por los principios de solidaridad y equidad, lo que implica el uso de criterios en su aplicación que garanticen su contribución a la reducción de las desigualdades sociales en salud.

— Las acciones deben integrarse en las estructuras y servicios existentes a fin de garantizar mejores resultados y que sean sostenibles.

— La creación de empleo, particularmente en áreas y a personas en desventaja, debe caracterizar las acciones desarrolladas.

— La necesidad de contribuir a la cohesión y cooperación en materia de salud pública.

— El requisito de que todas las acciones implantadas estén basadas en las mejores pruebas científicas disponibles y sean eficientes eligiendo por tanto las que alcancen máxima efectividad a menor coste.

— Entre los fines y actuaciones de los sistemas sanitarios se encuentra la prestación de servicios sanitarios a la totalidad de individuos y poblaciones y, sobre todo, a los grupos vulnerables, en respuesta a sus necesidades concretas según sexo, edad, raza o nivel de ingresos, los programas específicos dirigidos a enfermedades concretas y el derecho a la privacidad, dignidad y confidencialidad.

2.- Criterios específicos

— Que al menos el 50% de las acciones se desarrollarán en áreas (o instituciones ubicadas en esas áreas) que estén en el cuartil inferior en nivel socioeconómico y al menos el 70% en áreas por debajo de la mediana. Por ejemplo, si son acciones en medios escolares, se prima-

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 212

rán centros ubicados en las áreas urbanas más desfavorecidas. Para la elección de áreas se atenderá a los mapas sociales desarrollados por los municipios y autoridades autonómicas correspondientes.

— La perspectiva de género en todas las actividades pertinentes así como la especial vulnerabilidad de la mujer.

— El fomento del empleo, destinando cada CC. AA. como mínimo el 20% de los fondos transferidos a la creación de nuevos puestos de trabajo cuya finalidad sea la de ejecutar esos programas.

— Todas las acciones a realizar se acompañarán de un informe sobre las pruebas científicas que fundamentan su efectividad. El informe sobre fundamentos científicos debe abarcar no sólo el conjunto de la acción, sino incluso alguno de sus componentes en el caso de que pueda haber dudas.

— El proyecto deberá definir los indicadores necesarios para su seguimiento y evaluación.

— Todas las acciones deberán ser monitorizadas en base a los indicadores definidos en el proyecto y se elaborará un informe de evaluación de resultados, cuyas conclusiones permitan determinar su eficacia y la conveniencia de adaptaciones más específicas.

— Que en estos mismos órganos colegiados se hizo especial hincapié en la necesidad de la corresponsabilización en las áreas de actuaciones señaladas, estableciéndose como deseables que las Comunidades y Ciudades Autónomas incrementaran asimismo el presupuesto destinado a este fin en, al menos, el 50% de la aportación del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Por todo lo expuesto, ambas partes, con la representación que cada una de ellas ostentan

ACUERDAN

— La Comunidad Autónoma de Cantabria desarrollará en 2011 las actividades que se encuentran detalladas en la Memoria recogida en el Modelo de informe adjunto. Igualmente presentará en el primer trimestre del año 2012 una evaluación anual, remitiendo los resultados a la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad mediante el correspondiente informe final o memoria sobre las actuaciones realizadas, incluyendo los indicadores necesarios utilizados.

— La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a especificar destacadamente la participación de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en las actividades que se lleven a cabo en virtud del presente Protocolo de Intenciones. Asimismo, es conveniente que la información final se presente en foros de participación del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y las Comunidades Autónomas, todo ello con la finalidad de que puedan reproducirse e implantarse las buenas prácticas en otros territorios.

Toda la documentación necesaria y los resultados de la evaluación, se pondrán a disposición del Sistema Nacional de Salud, Instituciones y profesionales relacionados.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Protocolo de Intenciones en el lugar y fecha indicados.

Por la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, fdo. doña Carmen Amela Heras, por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, fdo. doña M.^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

2011/14413

CVE-2011-14413